

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN No. 311

(7 de septiembre de 2018)

Por medio del cual se convoca **la Asamblea General Extraordinaria de Delegados(as)**. El Consejo de Administración de CONFIAR Cooperativa Financiera en uso de sus facultades legales y estatutarias, y considerando que es atribución del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados(as), según el Artículo 64 y numeral 22 del Artículo 72 del Estatuto de CONFIAR,

ACUERDA:

Artículo 1°. Convocatoria: El Consejo de Administración de CONFIAR se permite convocar a la realización de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados(as) a celebrarse el día sábado 29 de septiembre de 2018, en el Hotel Tryp ubicado en la calle 50 No. 70-124, municipio de Medellín, a las 9:00 a.m.

La notificación de convocatoria a los(as) Delegados(as) se hará mediante comunicación escrita entregada de manera personal o dirigida a la dirección que figure en los registros de CONFIAR, vía correo certificado y/o correo electrónico y dentro los términos que señala el Estatuto de CONFIAR, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados(as).

Artículo 2°. Delegados(as) Convocados: Participarán con derecho a voz y voto los Delegados(as) Principales, elegidos para el período 2016 - 2018, siempre que se encuentren como Asociados(as) hábiles al momento de la convocatoria. En caso de ausencia o inhabilidad del Delegado Principal, actuará en su reemplazo el suplente numérico según orden de votación en que fueron elegidos y que deberá encontrarse hábil al momento de la convocatoria.

Parágrafo 1: Los Delegados(as) Principales que no puedan asistir a la Asamblea tienen plazo hasta el 17 de septiembre del año en curso, para notificar en la Secretaría General de CONFIAR su no asistencia, en cuyo caso se procedería a citar al suplente numérico.

Parágrafo 2: El día de la Asamblea, y hasta el momento de su instalación, la Junta de Vigilancia podrá habilitar Delegados Suplentes, sólo en el caso que algún Delegado(a) Principal no se haya podido hacer presente por motivos de fuerza mayor. Si un Delegado(a) principal, luego de haber notificado su no asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, se presenta a ésta, sólo actuará como invitado.

Los invitados especiales a la Asamblea sólo tienen derecho a voz.

Artículo 3°. Habilidad de los Delegados(as): De conformidad con el Artículo 58 del Estatuto serán Asociados(as) hábiles para participar como Delegados(as) en la Asamblea General Extraordinaria de Delegados(as) quienes al 31 de agosto de 2018 se encuentren al día con todas sus obligaciones sociales y económicas surgidas de la vinculación asociativa y uso de los productos y servicios, la fecha límite para cumplir con dicho requisito será el catorce (14) de septiembre del presente año.

Parágrafo: La Junta de Vigilancia verificará el listado de los(as) Delegados(as) hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, el cual será publicado en las Agencias de CONFIAR o por otros medios virtuales institucionales, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la realización de la Asamblea; tiempo durante el cual los afectados podrán presentar los reclamos relacionados con su inhabilidad; para el caso de inhabilidad o ausencia del Delegado(a) principal para participar en la Asamblea General Extraordinaria de Delegados(as), sus funciones serán cumplidas por el suplente numérico que corresponda.

Artículo 4°. Objeto de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados(as): Se propone desarrollar el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del Reglamento de Asamblea
4. Elección de Mesa Directiva
5. Designación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta
6. Reforma Parcial del Estatuto:
 - Artículo 25 Objetivos Fundamentales de la Educación Cooperativa
 - Artículo 26 Carrera Asociativa Directiva

- Artículo 27 Parámetros para el Desarrollo de la Carrera Asociativa Directiva
- Artículo 29 Capital Mínimo Irreductible
- Artículo 40 Fondos de Educación y Solidaridad
- Artículo 49 Destinación de Excedentes
- Artículo 50 Normas de Buen Gobierno
- Artículo 65 Normas y procedimientos para la Asamblea General de Delegados
- Artículo 68 Número de integrantes y período del Consejo de Administración
- Artículo 69 Requisitos para la Elección de Integrantes del Consejo de Administración
- Artículo 71 Auxilio Económico Integrantes Consejo de Administración
- Artículo 73 Comités del Consejo de Administración
- Artículo 81 Número de Integrantes y Periodo de la Junta de Vigilancia
- Artículo 82 Requisitos para la Elección de Integrantes de la Junta de Vigilancia
- Artículo 83 Funcionamiento de la Junta de Vigilancia
- Artículo 84 Tribunal Electoral
- Artículo 86 Requisitos para la Elección de Integrantes del Tribunal Electoral
- Artículo 87 Comité de Apelaciones

7. Levantar la Sesión

Artículo 5°. Vigencia: El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria del 7 de septiembre de 2018, y rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín a los 7 días del mes de septiembre de 2018.

(Original firmado)
LUIS FERNANDO FLÓREZ RUBIANES
Presidente Consejo de Administración

(Original firmado)
CAROLINA VANEGAS GONZÁLEZ
Secretaria General